



**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE  
LA IMPLEMENTACIÓN DE COLEGIOS  
DE ALTO RENDIMIENTO – COAR EN  
EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY**

**“LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO – COAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**

**Artículo 1. – Objeto**

El objeto de la ley es establecer el marco jurídico específico para establecer, financiar y operar Colegios de Alto Rendimiento (COAR) en el departamento del Cusco, cuyo objetivo es garantizar el acceso de los estudiantes cusqueños con alto potencial académico, talento y liderazgo a una educación pública de calidad especializada, con estándares de excelencia internacional, en igualdad de oportunidades.

**Artículo 2. – Finalidad**

La presente ley tiene por finalidad ofrecer una alternativa educativa de calidad óptima dentro del sistema público en el Cusco, para retener el talento local y evitar la migración de estudiantes a otras regiones o a la educación privada la cual es costosa, ello permitirá desarrollar competencias académicas, artísticas, tecnológicas y de liderazgo en los estudiantes más talentosos de la región.

Resulta, necesario extender el exitoso modelo nacional de los COAR actualmente en varias regiones al Cusco, asegurando que los estudiantes de esta región histórica tengan acceso al mismo tipo de educación especializada.



**JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**  
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **Artículo 3. – Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárese de necesidad pública e interés nacional la implementación de colegios de alto rendimiento – COAR en el departamento del Cusco, para el desarrollo regional y la formación de futuros líderes, científicos, artistas y profesionales de alto nivel.

### **Artículo 4.- Financiamiento**

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y del Gobierno Regional del Cusco.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. – Vigencia**

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades involucradas.

Lima, diciembre de 2025



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1 MARCO LEGAL**

El artículo 16 de la Constitución Política del Perú dispone:

*“Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.*

*El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.*

*Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.”*

La Ley General de Educación (Ley N.º 28044) establece que el Estado debe asegurar la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo, estableciendo políticas especiales de atención para estudiantes con alto desempeño.

El Sistema Educativo Peruano ha creado desde el 2014 el modelo de Colegios de Alto Rendimiento (COAR), destinado a estudiantes sobresalientes de tercero a quinto de secundaria.

#### **1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El Cusco enfrenta una situación educativa particular y alarmante; pese a ser un departamento con una población estudiantil numerosa, una altísima diversidad cultural y presencia significativa de grandes talentos académicos escolares, este carece de Colegios de Alto Rendimiento. Esto genera desigualdad frente a regiones que sí cuentan con COAR's, y obliga a los estudiantes cusqueños con alto rendimiento a trasladarse a otras regiones o a optar por instituciones privadas de elevado costo, lo que limita el acceso equitativo a oportunidades educativas especializadas.

La ausencia de COAR's en Cusco produce pérdida de talento local, menores oportunidades de desarrollo académico avanzado y dificultades para potenciar futuras generaciones de líderes, innovadores, artistas, científicos y profesionales que contribuyan al desarrollo regional. Además, afecta la competitividad educativa del departamento frente a las demás regiones del país.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**GESTIÓN** ACCESO A

## Colegios de alto rendimiento aún sin construir por demora de adjudicación

Cada colegio de alto rendimiento debe atender a 100 estudiantes de alto desempeño (EAD) por grados de 3°, 4° y 5° de secundaria y tendrá una inversión de US\$ 66 millones.

📄 | f | X | in | 📧 | 🎧 | 📷

**ESPCIO METRO DE LIMA**

**Conoce todo sobre el 38° Congreso General de ALAMYS**

Evento Anual Congreso General de ALAMYS de noviembre 2025 - Lima, Perú.

<sup>1</sup> El Portal “Gestión” informa sobre las problemáticas de los COAR en Regiones alejadas, incluyendo Cusco.

El modelo COAR ha demostrado ser exitoso por su enfoque pedagógico especializado, enseñanza intensiva del inglés, estándares internacionales y régimen de residencia escolar. Sin embargo, sin un marco legal específico, Cusco continúa marginado de los beneficios de una de las políticas públicas educativas más relevantes de la última década.

### 1.3 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Resulta necesario establecer un marco jurídico que permita implementar, financiar y operar Colegios de Alto Rendimiento en el departamento del Cusco. Esta medida responde a la urgencia de ampliar las oportunidades educativas de calidad para estudiantes talentosos que actualmente no cuentan con opciones equivalentes dentro de su región.

La creación de COAR en Cusco permitirá, entre otras cosas, asegurar el acceso igualitario a educación pública de alta calidad; retener y potenciar el talento académico regional; reducir la migración educativa y la dependencia de alternativas privadas costosas; fortalecer la formación de estudiantes con capacidades excepcionales en artes, ciencias, tecnologías y liderazgo; y contribuir al desarrollo regional mediante la formación de capital humano altamente competitivo.

<sup>1</sup> Recuperado de: <https://hytimes.pe/2025/09/26/minedu-inicia-construccion-de-coar-en-pasco-huancavelica-y-cusco/>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La medida es coherente con los objetivos nacionales de mejorar la calidad educativa, reducir desigualdades territoriales y promover el desarrollo basado en conocimiento.

#### **1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

La presente iniciativa declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de COAR en el departamento del Cusco y establece bases para su creación, financiamiento y ejecución. La norma ordena al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Gobierno Regional del Cusco adoptar las acciones necesarias para su implementación, incorporando las inversiones requeridas en la programación multianual correspondiente.

### **II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La propuesta no deroga normas vigentes ni genera contradicciones con el marco legal educativo actual. Por otro lado, complementa la Ley General de Educación y se articula con las políticas nacionales de educación básica y superior. Su efecto inmediato es reconocer un mandato legal específico para la implementación de COAR en el Cusco, obligando a las entidades correspondientes a priorizar su programación, financiamiento y ejecución, sin alterar la estructura del sistema educativo.

### **III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La implementación de un COAR en el departamento del Cusco implica inversiones importantes en infraestructura educativa especializada, equipamiento tecnológico y gasto corriente para su operación anual. Sin embargo, los beneficios superan ampliamente los costos.

Los COAR incrementan el capital humano de alto rendimiento, potencian el talento local, mejoran la empleabilidad futura de los estudiantes y contribuyen al desarrollo económico regional mediante la formación de jóvenes altamente capacitados. A ello se suma la reducción de brechas territoriales, el fortalecimiento de la equidad educativa y la creación de oportunidades para estudiantes que no podrían acceder a educación privada de calidad.

La formación de líderes, innovadores y profesionales altamente preparados contribuye al progreso científico, tecnológico, cultural y económico del país. En ese sentido, la medida constituye una inversión estratégica y sostenible.

### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Política de Estado N.º 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, al crear



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

instituciones especializadas que garantizan la excelencia educativa para estudiantes talentosos.

- Política de Estado N.º 10: Reducción de la pobreza, mediante la generación de oportunidades formativas que amplían el desarrollo profesional y social de jóvenes de escasos recursos.
- Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, fortaleciendo la inversión educativa en regiones y evitando la migración educativa.